

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 024 de 08 OCT 2014 de 20

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

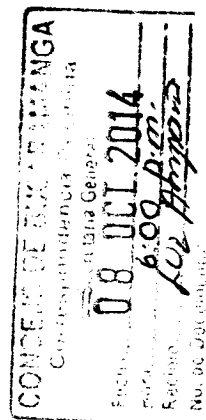
- 1) Que al tenor de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, señala el Artículo 313: “Corresponde a los concejos: 6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta”.
- 2) Que en virtud de la facultad señalada, el Concejo Municipal de Bucaramanga autorizó la creación de entidades descentralizadas autónomas y así mismo determinó su estructura estatutaria, conforme al marco normativo vigente y aplicable en cada caso.
- 3) Que con posterioridad a la Carta Política de 1991, el Estado Colombiano ha modificado ampliamente la estructura normativa aplicable a las entidades estatales, armonizándola con los preceptos constitucionales y la dinámica institucional, situación que hace pertinente que en la entidad territorial se realicen asimismo los ajustes pertinentes en los citados estatutos.
- 4) Que conforme lo expuesto se precisa que el Concejo Municipal otorgue facultades al ejecutivo Municipal, para que adelante los estudios de actualización normativa de los Estatutos de las Entidades Descentralizadas del Orden Municipal.

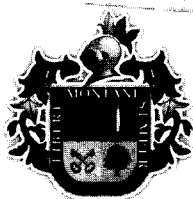
En virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde del Municipio de Bucaramanga hasta por término de un año, para adelantar los estudios de Actualización Normativa de los Estatutos de las Entidades Descentralizadas del Orden Municipal, los cuales deberán ser presentados al Concejo de Bucaramanga para su estudio y aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su publicación.





CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 024 08 OCT 2014 de 20

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los veintiséis (26) día del mes de Septiembre del año Dos Mil Catorce (2014).

El Presidente,

EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

El Secretario General,

FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

La Autora

CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO
Alcaldesa (E) de Bucaramanga

El Ponente,

CLEOMEDES BELLO VILLABONA
Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **024** del 2014, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

El Secretario General,

FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

08 OCT 2014

ACUERDO No.

024

DE 2014

PROYECTO DE ACUERDO No. 046 DEL 26 DE AGOSTO DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los ocho (8) días del mes de Octubre de 2014.


JAIME ORDONEZ ORDONEZ
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los ocho (8) días del mes de Octubre de 2014.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO
Alcaldesa de Bucaramanga (E)

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **024** de 2014, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los ocho (8) días del mes de Octubre de 2014.


CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO
Alcaldesa de Bucaramanga (E)